

NOTA INFORMATIVA

REQUISITOS ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS NO AMPARADAS POR LICENCIA MUNICIPAL.

DESTINATARIOS.

Organizadores del espectáculo o actividad recreativa, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que asuman ante la Administración o el público la celebración de aquéllos.

REQUISITOS. Solicitud y documentación.

- **Disponer de la licencia municipal de apertura** y funcionamiento los locales o establecimientos.
- Los organizadores de los espectáculos y actividades recreativas deberán **concertar un seguro de responsabilidad civil**.

DOCUMENTACIÓN.

- **Solicitud de autorización** con una descripción detallada de en qué consistirá el espectáculo, actuación o actividad prevista y de justificación motivada de la singularidad y la excepcionalidad de la actividad o espectáculo solicitado.
- **Licencia municipal de apertura**, debiendo aportarse copia autenticada de la misma.
- **Plano de situación** donde figure la ubicación del establecimiento público, local o recinto.
- **Certificado técnico acreditativo de que el local** en el que se va a celebrar el espectáculo **reúne los requisitos de seguridad e higiene**, así como del aforo o metros cuadrados disponibles para el público según licencia de apertura y, para aquellos establecimientos en que sea preceptivo, **certificado acreditativo de que el local dispone del nivel de insonorización** con arreglo a la normativa vigente. La certificación deberá ser expedida por técnico titulado competente y visada por el correspondiente Colegio Oficial.
- En el caso de espectáculos masivos superiores a 500 personas, el promotor deberá acreditar mediante certificado técnico que el local dispone de los accesos apropiados y suficiente zona de aparcamiento.

- Acreditación **mediante contrato pro forma** de que se dispone de **vigilancia para garantizar el orden y la seguridad** de los asistentes en concentraciones superiores a cien personas conforme a la normativa vigente.
- **Póliza o documento acreditativo de la contratación del seguro.**

PLAZO PRESENTACIÓN.

Las solicitudes de autorización, junto con la documentación exigible, deberán ser presentadas **con una antelación mínima de veinte días naturales respecto a la fecha prevista para la celebración del espectáculo**, evento o actividad recreativa.

UNIDAD GESTORA.

- **Para actividades no amparadas por licencia municipal.**
Dirección Territorial de la Junta de Extremadura
Plaza de Santiago (Palacio de Godoy). Cáceres
- **Para espectáculos y actividades singulares o excepcionales no reglamentados.**
Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos.

Para mayor información preguntar en las Dependencias Municipales.

Moraleja, 25 de Enero de 2016
EL ALCALDE,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO